

Ejemplar: 1 peseta  
 Avusado 3 »  
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en  
 la Intervención de la  
 Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### CIRCULAR

452

#### (Higiene y Sanidad Veterinaria)

de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda o paterera en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Villoslada este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en distintos establos; señalándose como zona infecta Villoslada; como zona sospechosa pastos de la vacada y como zona de inmunización Villoslada.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería se amplían a prohibición de sacar animales recuperables, sin la autodización reglamentaria; desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño 12 de marzo de 1959

El Gobernador Civil

477

## Diputación de Logroño

### SUBASTA DE OBRAS

Acordado por la Excm. Diputación, se anuncia la subasta de las obras siguientes:

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Santo Domingo de la Calzada a la carretera de San Millán a Haro, por Villar de Torre», kms. 1 al 12, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas seis mil ciento cuarenta y seis pesetas con cinco céntimos (506.156'05), siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 10.122'92 pesetas, y la definitiva de 20.245'84 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de ocho meses.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor del Hogar provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

La fianza provisional necesaria para poder concurrir a la subasta, se ingresará en la Depositaria de la Diputación o en la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto, pliego de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación, todos los días laborables de diez a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y Timbre provincial que les corresponda, deberán

presentarse durante veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Secretaría de la Excm. Diputación, todos los días laborables de diez a trece horas.

Cada proponente presentará un sobre cerrado, lacrado y rubricado, figurando la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las obras)».

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración jurada en la que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953. Asimismo acompañará certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de los seguros sociales obligatorios, y carnet de empresa de responsabilidad y en su defecto tener hecha la petición del mismo en la Delegación Nacional de Sindicatos. Sin la presentación de estos documentos será deshechada la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo, con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Ilustrísimo señor presidente de la Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o

LOS ORIGINALES DEBEN IR ESCRITOS SOLAMENTE POR UNA CARA

representados por otra persona con poder declarado bastante, a costa del interesado, por el Letrado Asesor de la Excm. Diputación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta a la proposición que contenga, y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para deshechar las proposiciones no ajustadas al modelo, que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional, al mejor postor, según lo previsto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales que represente la máxima ventaja respecto de las restantes se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado fijadas por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurriesen en su totalidad, se verificará la pugna entre los que concurren; si acudiese uno solo, se resolverá a su favor, si no se presentare ninguno, se decidirá por insaculación.

Dentro de los quince días siguientes al en que hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su conformidad, podrán exponer por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que se refiere el Artículo 5º del R. D. de 12 de octubre de 1.928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la

concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, Prensa local, Radio, derechos reales, escritura y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudicase la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación. Considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de cuanto se ha dispuesto sobre Seguros sociales, Subsidio familiar, Subsidio de vejez, Reglamentación de Trabajo en las industrias, así como de cuanto se dicte en lo sucesivo sobre la materia; y, que los salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los Organismos competentes.

Logroño, 10 de marzo de 1959.

El Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de calle de núm., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación de Logroño en el B. O. del Estado de fecha

, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de (aquí el nombre de las obras), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarla. Se advierte que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las que tienen fijadas la Junta designada al efecto, y las que puedan señalarse en lo su-

cesivo; comprometiéndose a presentar antes de dar comienzo a las obras, el contrato de trabajo a que se refiere las vigentes Leyes de Trabajo.

Fecha y firma.

451

## Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

454

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la imposición de Contribuciones por las obras de pavimentación en la calle de Beatos Mena y Navarrete, a efectos de lo determinado por el art 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, el expediente incoado al efecto con los documentos exigidos por el artículo 39 de la misma disposición reglamentaria, queda expuesto al público en la Intervención del Ayuntamiento y en las horas de diez a trece, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que, durante el indicado plazo y el de 8 días más, igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 11 de marzo de 1959.

El Alcalde-Presidente.

467

EDICTO

433

D. Juan Palacio Brioso, Presidente de la Comisión Municipal de Quintas de la 2ª, Sección de Recluta de esta Capital.

Hago Saber:

Que a instancias de Paterna Ruiz de Mendoza Montes y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo José Ruiz de Loizaga Ruiz de Mendoza, alistado en el año 1955 en esta sección de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Luis Ruiz de Loizaga Sabando, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Gregorio y de Victo-

rna; nació en Miranda de Ebro; provincia de Burgos; el día 5 de octubre de 1909, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 49 años; su estado era el de casado y de oficio ferroviario al ausentarse hace 21 años del pueblo de Miranda de Ebro que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Luis Ruiz de Loizaga Sabando, que tengan a bien comunicarlo al Presidente que suscribe. Logroño, 9 de marzo de 1959.

El Presidente

438

ANUNCIO

461

Ampliacion de préstamos concertados

Acordada por esta Corporación con fecha 10 del mes en curso la ampliación del préstamo concertado con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para la construcción del 1 "Grupo de Viviendas Protegidas Teniente General Joaquín González Gallarza", con motivo de revisión de precios de obra por pesetas 309.300 amortizable en 19 años al cuatro por ciento de interés se hace público que durante el plazo de quince días contados a partir del inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia se expondrá públicamente en la Sección de Intervención, el expediente relativo a esta operación a fin de que durante el mismo puedan presentarse por los interesados las reclamaciones que consideren pertinentes conforme a lo dispuesto por el Artículo 780 de la Vigente Ley de Régimen Local.

Dichas reclamaciones si las hubiere se presentarán por escrito duplicado en el Registro General de entrada de documentos de esta Corporación, durante el citado plazo y dentro de las horas de oficina.

Logroño 12 de marzo de 1959.

El Alcalde Presidente

Fernando Trevijano Lardiés

486

ANUNCIO

463

Concierto de Préstamo

Habiéndose acordado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en su sesión del

oía 10 del actual mes el concierto de un préstamo de 24.311.497,37 pesetas con el Banco de Crédito Local de España para mejora del abastecimiento de aguas a la Ciudad amortizable en 30 años, al cinco por ciento de interés y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días contados a partir del inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia quedará expuesto al público en la Sección de Intervención el expediente respectivo a fin de que durante el mismo puedan los interesados presentar las reclamaciones pertinentes.

Dichas reclamaciones si las hubiere se presentarán por escrito duplicado en la Sección de Secretaría (Registro General) durante el plazo señalado y dentro de las horas de oficina.

Logroño 12 de marzo de 1959

El Alcalde Presidente

Fernando Trevijano Lardiés

484

ANUNCIO

464

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para las obras de reforma del alumbrado en la calle de Marqués de San Nicolás, tramo comprendido entre las de la Merced y del Puente a efectos de lo determinado por el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 el expediente incoado al efecto con los documentos exigidos por el artículo 39 de la misma disposición reglamentaria queda expuesto al público en la Intervención Municipal y en las horas de diez a doce durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia advirtiéndose que durante el indicado plazo y el de ocho días más igualmente hábiles se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 12 de marzo de 1959

El Alcalde Presidente

Fernando Trevijano Lardiés

483

Imp. Provincial

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

445

Recibidas definitivamente las obras de "Variación de trazado para suprimir dos curvas peligrosas en la Carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (Trozo de Logroño a Zaragoza) kilómetro 18" grupo 63 ejecutadas por el Contratista don Félix Andrés Martínez y a fin de que este pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar contra el contratista por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras ante el Juzgado Municipal de Agoncillo en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919 en el improrrogable plazo de treinta días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Juzgado enviará oficio dando cuenta de las reclamaciones presentadas a su respectiva Alcaldía la cual extenderá la correspondiente Certificación indicando si hay o no reclamaciones que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas una vez transcurrido el plazo para las mismas.

Logroño 7 de marzo de 1959

El Ingeniero Jefe

P. Gaytán

458

ANUNCIO

439

Recibidas definitivamente las obras de "Variación de trazado para suprimir dos curvas peligrosas en la Carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (Trozo de Logroño a Zaragoza) kilómetro 18" grupo 63 ejecutadas por el contratista don Félix Andrés Martínez y a fin de que este pueda retirar la fianza provisional constituida para responder de la contrata a tener de lo prevenido en el Pliego de condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar, contra el contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante el Juzgado Municipal de Agoncillo,

en virtud de lo dispuesto en las RR. OO de 9 de marzo y 31 de 1919 en el improrrogable plazo de treinta días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Juzgado enviará oficio dando cuenta de las reclamaciones presentadas a su respectiva Alcaldía la cual extenderá la correspondiente Certificación indicando si hay o no reclamaciones que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas una vez transcurrido el plazo para las mismas.

Logroño 7 de marzo de 1959

El Ingeniero Jefe

r. Gaytán

464

ANUNCIO

449

Recibidas definitivamente las obras de «Ensanch» y reparación para suprimir dos curvas peligrosas en la carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (Trozo de Logroño a Zaragoza), kilómetro 29 al 31» ejecutadas por el contratista Félix Andrés Martínez, y a fin de que este pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en el pliego de condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar, contra el contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras ante el Juzgado Municipal de Aulsejo, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919 en el improrrogable plazo de 30 días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Juzgado enviará oficio dando cuenta de las reclamaciones presentadas a su respectiva Alcaldía la cual extenderá la correspondiente Certificación indicando si hay o no reclamaciones que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas una vez transcurrido el plazo para las mismas.

Logroño 7 de marzo de 1959

El Ingeniero Jefe

P. Gaytán

454

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

467

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Ezcaray que, en la Alcaldía del mismo estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia las relaciones de características de los cultivos y aprovechamientos.

Logroño a 13 de marzo de 1959.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Victor Labarga

492

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

52

Aprobado por la Corporación Municipal, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, el expediente nº. 1, de transferencias de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor.

Ventosa, a 31 diciembre de 1858.

El Alcalde

45

ANUNCIO

416

Por plazo de quince se haya expuesto al público el resultado de la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1958, a efectos de exámenes y reclamaciones en su caso.

Rincón de Soto, a 3 de marzo de 1959.

El Alcalde

425

ANUNCIO

408

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el próximo

ejercicio de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por termino de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el art. 684 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el art. 683 del citado Cuerpo Legal.

Villalobar de Rioja, 8 de febrero de 1959.

El Alcalde

434

ANUNCIO

413

Aprobadas por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario y del Patrimonio del ejercicio económico de 1958 se hallan expuestas al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal a efectos de examen y reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Luezas, a 4 de marzo de 1959.

El Alcalde

428

ANUNCIO

Por el presente se convoca a Asamblea General a todos los interesados en las aguas del Canal Principal de Riegos de la Margen Derecha del Río Najerilla de este término municipal para el día cinco de abril a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda a fin de tratar en la Secretaría del Ayuntamiento los asuntos siguientes:

1: Lectura y aprobación definitiva si procede de las Ordenanzas y Regamentos de la comunidad

2: Formación y aprobación de la relación de usuarios y superficies de cada uno de aguas de pie y con elevación.

3: Conferir autorización a la Comisión para realizar obras e imponer las derramas que se considere necesarias.

4: Estudio técnico sobre elevación.

5: Ruegos y preguntas.

Arenzana de Abajo 24 de febrero de 1959.

El Presidente